

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO Nº:	2269
RADICADO:	760013110012-2021-00198-00
PROCESO:	FILIACIÓN (INVESTIGACIÓN PATERNIDAD)
DEMANDANTE:	ESTEFANY CAROLINA PAZ VALENCIA en representación del niño IDERLAN PAZ VALENCIA
DEMANDADO:	Herederos Determinados CLAUDIA MILENA MURILLO GALLEGO representante de la menor VIOLETT DAYANA CALDERÓN MURILLO (hija) e Indeterminados del señor IDERLAN CALDERÓN RAMÍREZ
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO FIJA FECHA EXHUMACION Y TOMA DE MUESTRA DE ADN

1

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la diligencia de exhumación de los restos óseos del extinto IDERLAN CALDERÓN RAMÍREZ, programada para el 19 de agosto de 2022 a las 10.00 AM, toda vez que no fue posible el acompañamiento del técnico encargado de tomar las muestras óseas, así como también de la cadena de custodia de las mismas; así mismo, tampoco se el examen de genética programado para el 24 de agosto de 2022 a las 10.00 AM, por lo anterior, se hace necesaria su programación nuevamente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: PROGRAMAR como fecha a fin de que se practique el examen de genética de que trata el artículo 7º de la Ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1º de la Ley 721 de 2001 el día **MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022 a las 10:00 A.M.** al grupo familiar conformado por el menor IDERLAN PAZ VALENCIA, a su progenitora ESTEFANY CAROLINA PAZ VALENCIA, y con las muestras óseas del extinto IDERLAN CALDERÓN RAMÍREZ, para lo cual se oficiará a dicha entidad remitiendo debidamente diligenciando el Formato Único de solicitud de prueba de ADN.

SEGUNDO: FIJAR como fecha más próxima, teniendo en cuenta la agenda de audiencias del Despacho, el día **VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 A.M.** para que tenga lugar la diligencia de exhumación de los restos óseos del

extinto IDERLAN CALDERÓN RAMÍREZ, fallecido el día 03 de julio de 2020, quien fue inhumado en CEMENTERIO CAMPO SANTO METROPOLITANO DEL NORTE, Jardín 23, Elemento 371, elemento compartido que su posición es la parte de arriba, Lapida Z3-371.

TERCERO: OFICIAR a la COORDINACIÓN DE PATOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE, con copia a la COORDINACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE, informando sobre las fechas programadas y a su vez solicitándole la designación del técnico encargado de tomar las muestras óseas mencionadas en el numeral anterior para la realización de dicha prueba, así como también de la cadena de custodia de las muestras que se extraigan.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que concurran a la diligencia de exhumación y a la toma de muestras, **advirtiendo que su inasistencia a esta última hará presumir cierta la paternidad que se solicita.**

QUINTO: OFICIAR, al Administrador del CEMENTERIO CAMPO SANTO METROPOLITANO DEL NORTE, informándole la hora y fecha en la cual se practicará la diligencia de exhumación, la comparecencia de las partes y/o representantes, del técnico del Instituto de Medicina Legal, así como del personal del Juzgado, solicitándole se sirva prestar la colaboración necesaria para la práctica de la prueba en mención.

2

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(7)

Firmado Por:  
Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499cd5887fdeaad6717666e86d2c94470412b4ae08258ebaa1e352d759dd70c6**

Documento generado en 07/09/2022 01:42:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**